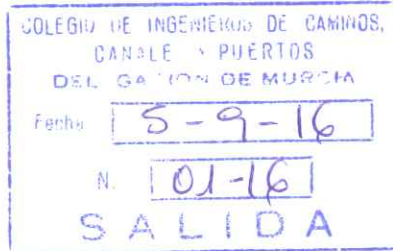




COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



D. Manuel Jódar Casanova, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con NIF 34798042-P, actuando como Decano en representación de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado nº 9, Edificio Centrofama, Pl. 3ª, oficina 18, ante la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comparece y

EXPONE

REGION DE MURCIA / Registro de la
OCAG de la Consejería de
Agua, Agricultura y Medio Ambiente
E: 000001008 Nº: 201600470797
05/09/16 10:10:58

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cumplimiento de su función estatutaria de ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes y dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa, como parte interesada en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del II Plan General de Saneamiento y Depuración de la región de Murcia. 2015-2025, ha reunido a su Comisión Consultiva de Agua y Energía para realizar las siguientes aportaciones en relación con la tramitación ambiental del citado plan en base a la documentación aportada, básicamente:

- Documento Inicial estratégico
- II Plan de saneamiento y depuración de la región de Murcia 2015-2025



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

CONSIDERACIONES:

En primer lugar, y de manera genérica, comunicar la dificultad que supone el tener que presentar las alegaciones en un plazo de tiempo que contempla el mes de agosto como hábil, lo que ha disminuido la disponibilidad de los colegiados para poder efectuar un análisis detallado de dicha documentación.

No obstante se enumeran a continuación una serie de aportaciones a los citados documentos.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El citado documento sigue, en lo que a su contenido se refiere, las indicaciones del Art 18 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, a saber:

Objetivos de la planificación. Los objetivos indicados son los lógicos a la vista de los antecedentes administrativos y normativos indicados, en particular las distintas directivas europeas (2000/60/CE, 91/271/CEE y su modificación 98/15/CE, 91/676/CEE, etc.), no obstante no se destaca la interdependencia con el instrumento de planificación integrador de las citadas directivas y normativa estatal aplicable cual es el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de la cuenca del Segura, aprobado por Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (BOE 19/1/16), puesto que los objetivos a alcanzar consecuencia de las citadas normas, deberán ser como mínimo los allí indicados.

Alcance y contenido del Plan y sus alternativas. En cuanto a las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, solo se contemplan la Alternativa 0 y la Alternativa 1 la cual se entiende, a la vista de lo indicado, como una alternativa de máximos, indicando asimismo que "las alternativas en esta fase de



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

borrador están abiertas”, por lo que procedería un mayor número de alternativas deduciéndose las más apropiadas, mediante un análisis de priorización de las mismas, al menos por la metodología de análisis coste/eficacia.

Desarrollo previsible del Plan. Esto último entroncaría con el apartado “Desarrollo previsible del Plan”, ya que se deberían priorizar las actuaciones en el periodo 2015-2025, desconociendo si se corresponde con la programación establecida en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca del Segura vigente, anteriormente indicado. Se propone explicitar la coordinación entre ambos documentos y la justificación, en su caso, si no se correspondiera.

Potenciales impactos ambientales. En cuanto a la fase de previsible impactos medioambientales, se describen los potencialmente desfavorables en las fases de construcción, explotación y mantenimiento, debiendo quizás resaltar asimismo los impactos medioambientales favorables que las actuaciones planificadas puedan suponer en el medio natural, básicamente en las masas de agua receptoras de los efluentes de las EDAR.

Ligado a lo comentado anteriormente sobre un mayor número de alternativas, se propone analizar con algo más detalle los procesos industriales a acometer en las instalaciones a fin de que fueran seleccionados aquellos menos agresivos con el medio ambiente, básicamente en lo relacionado con los consumos energéticos, lodos de depuración generados, su utilización y/o su vertido posterior.

Debemos incluir en este apartado una mención específica a la actual situación de deterioro del Mar Menor, debiendo quizás este II Plan de Saneamiento y Depuración, determinar claramente las actuaciones contempladas específicamente con el mismo, así como los efectos esperados, cuantificándose y determinándose los plazos esperados en la recuperación de la citada masa de agua.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

Incidencias previsibles sobre Planes sectoriales. Por último y en relación a las incidencias previsibles sobre planes sectoriales y territoriales, indicaremos que se ha incluido el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca del Segura, en el grupo de nivel autonómico, cuando se trata de legislación estatal, por lo que proponemos su inclusión en este apartado. Además y tal y como se ha comentado anteriormente se debería explicitar la coordinación entre ambos documentos y la justificación, en su caso, si no se correspondiera.

II PLAN DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Del análisis de la información existente en la documentación facilitada se deduce el marco normativo a aplicar, los objetivos generales a obtener, el ámbito competencial de la CARM, para luego describir sucintamente el ámbito físico-económico, así como los recursos hídricos y el medio ambiente, para finalmente realizar un análisis y diagnóstico actual y proceder en base a una metodología, a enumerar los contenidos de los distintos programas de que consta el II Plan de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en lo sucesivo IIPSyDRM), que asciende a un montante económico de inversión superior a los 180 MM€.

Reconociendo la dificultad que siempre supone la elaboración de un Plan de la envergadura del que nos ocupa, pasamos a realizar algunos comentarios por si su consideración por parte del equipo redactor contribuiría a mejorar el documento presentado.

Tal y como se ha comentado anteriormente el IIPSyDRM se debería vincular con el PHDHSegura, por lo que se deberían reflejar los análisis coste-eficacia de las medidas planificadas en relación a los objetivos perseguidos, básicamente



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

mejorar el estado de las distintas masas de aguas, así como disponer, en su caso, de nuevos recursos para su reutilización, En relación a esto último convendría recordar que la legislación vigente establece la consideración de los requerimientos medioambientales como una restricción previa al resto de usos (excluido el abastecimiento), por lo que no siempre las aguas depuradas/regeneradas deben destinarse a un uso consuntivo posterior, sino ser retornadas a cauces, si las condiciones medioambientales de los mismos así lo requiriese. Es decir, se trataría de mejorar el documento en base a una clarificación en cuanto a la justificación de las medidas planificadas evitando que se correspondiera solamente a un "listado de obras"

El ambicioso programa de actuaciones que contiene se desagrega en 7 subprogramas, si bien una vez analizado el detalle de los mismos se corresponderían todos ellos con "obra nueva".

Entre las aportaciones que esta Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos, C y P, realizó en la redacción del Libro Blanco de la Construcción de la Región de Murcia, impulsado desde ese Gobierno Regional, estaba la necesidad de incrementar las partidas presupuestarias de conservación y explotación de las infraestructuras. En particular, las infraestructuras de depuración de aguas residuales de la Región de Murcia, han consumido una parte importante de su vida útil, por lo que consideramos conveniente el establecimiento de un subprograma específico de conservación y mantenimiento, que garantizase en el futuro las dotaciones presupuestarias necesarias, en aras a mantener los niveles de servicios requeridos y que suponen importantes beneficios económicos, al generar nuevos recursos y sobre todo ambientales, contribuyendo a preservar y en su caso mejorar los niveles de las masas de aguas.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

En el análisis realizado en el documento de los recursos hídricos se constata la dificultad que supone, desde la complejidad del sistema hidráulico del sureste español, realizar adecuadamente las asignaciones a la Región de Murcia, tanto de los recursos del acueducto Tajo Segura, como las producciones de las desaladoras de agua marina, conviene recordar que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece en alta no solo a municipios de la región de Murcia sino también de la Comunidad Valenciana y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por lo que no se deben asignar la totalidad de sus recursos a la Región de Murcia.

Análogamente sucede con las desaladoras tanto de abastecimiento como de regadío que radican en la provincia de Alicante (Alicante I y II de la MCT, como la de Torre Vieja, que actualmente abastece tanto al regadío del SCRATS como a la MCT), por ello convendría reconsiderar las cifras de recursos asignados a la Región de Murcia que se reflejan en la documentación aportada.

En cuanto a la analítica aportada parece se trata de valores medios, entendiéndose serían más representativos aportar los rendimientos de las instalaciones, entendidos como reducción de parámetros indicadores entre el efluente y el influente, si se desagregara para las distintas EDAR de la Región de Murcia.

Por último y no por ello menos importante, entendemos que se deberían indicar las fuentes de financiación previstas para el IIPSyDRM 2015-2021, así como la posible repercusión que el mismo supondría en los cánones preceptivos a repercutir en aras a una adecuada recuperación de costes.

En particular, en caso de reutilización posterior se debería concretar la aplicación del vigente Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, tanto en los aspectos



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

de calidad de agua del efluente como en los aspectos económico-financieros y los sistemas tarifarios que correspondieran aplicar en su caso.

En la Ciudad de Murcia, a 22 de julio de 2016




Fdo.: Manuel Jódar Casanova
Decano

**EXCMA. SRA. CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO
AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA**